

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22952 SANTANDER

Edicto

María de las Nieves García Pérez, Secretario/a judicial del Juzgado Mercantil n.º 1, anuncia:

Que el procedimiento concursal Concurso Voluntario número 134/11 referente al concursado Artesonados Manuel Navarrete, S.L., por auto de fecha 14 de junio de 2012 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 14 de mayo de 2012, y consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de julio de 2012.
2. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la L.C.
3. De conformidad con el art. 145.3 de la L.C. se declara la disolución de Artesonados Manuel Navarrete, S.L., así como el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.
5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

Santander, 14 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120048651-1